



19 de marzo de 2014

Hon. Rafael Hernández Montañez
Presidente
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Cámara de Representantes
El Capitolio
Apartado 9022228
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

Estimado presidente y miembros de la Comisión:

Comparece el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes para exponer sus comentarios sobre el Proyecto de la Cámara 1760. Esta medida propone enmendar tanto la Ley de Patentes Municipales como la Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991, a fin de establecer que la información suplementaria dispuesta en estas leyes sea presentada únicamente en el formato de recopilación de datos "Data Collection Form" del Departamento de Hacienda. Además, esta medida permitiría garantizar el acceso del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y cada municipio a esta base de datos mediante mecanismos electrónicos.

El Colegio de CPA coincide con el fin perseguido por el P. de la C. 1760, tal como habíamos expresado anteriormente ante el Departamento de Hacienda y ante esta Comisión. Estamos de acuerdo con que sólo haya un depositario de la información suplementaria según se desprende de la Ley Núm. 163-2013 y en la Determinación Administrativa 14-06 del Departamento de Hacienda. Consideramos que esta iniciativa resulta ser práctica y costo efectiva para todas las partes, ya que implicaría el solo tener que radicar en un lugar y el Departamento de Hacienda ser la entidad que comunique la información a los demás entes involucrados como el CRIM o los municipios.

No obstante, al analizar el texto propuesto en el Proyecto de la Cámara 1760 traemos a su atención varios aspectos que entendemos deben ser considerados en el lenguaje de la medida. Estos son:

1. Expresar claramente que tanto el CRIM como los municipios tendrán acceso solamente a aquella información suplementaria que les corresponde y no a la información que se radica a los otros grupos. A esos efectos, recomendamos como enmienda técnica, sustituir la frase "*a toda la información suplementaria*" por "*sólo a la información suplementaria*". De esta forma, el lenguaje propuesto en la página 3, líneas 6-13 y en la página 4, líneas 11-18, leería de la siguiente manera:



(ii) será presentada únicamente en el formulario de recopilación de datos "Data Collection Form" del Departamento de Hacienda. No obstante, el Departamento de Hacienda deberá proveer acceso a los municipios [a toda] sólo a la información suplementaria dispuesta en esta cláusula (ii). A tales fines, deberá garantizarle a cada municipio, al acceso mediante mecanismos electrónicos.

...

La información suplementaria dispuesta en este párrafo (2) será presentada únicamente en el formulario de recopilación de datos "Data Collection Form" del Departamento de Hacienda. No obstante, el Departamento de Hacienda deberá proveer acceso al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y a los municipios [a toda] sólo a la información suplementaria dispuesta en este párrafo (2). A tales fines, deberá garantizarle al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y a cada municipio acceso mediante mecanismos electrónicos.

2. Limitar la facultad del CRIM y de los municipios para solicitar información adicional y generar así versiones individualizadas de requerimientos. El propósito de esta recomendación es evitar que cada municipio solicite información adicional y resulte en una lista de requerimientos individualizados por cada municipio.
3. Como una medida de justicia hacia el CRIM y los municipios, sugerimos establecer un término de 45 días para que el Departamento de Hacienda pueda proveer la información que estas entidades le solicitan.

Por los fundamentos antes expuestos, el Colegio de CPA endosa la aprobación del Proyecto de la Cámara 1760 una vez consideradas las recomendaciones antes expuestas. Agradecemos la oportunidad que nos ofrecen para presentar nuestros comentarios en relación a este proyecto de ley y le expresamos nuestra disposición para aclarar cualquier información que estimen pertinente sobre este particular.

Atentamente,



CPA Aníbal Jover Pagés
Presidente